

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Eyder Johan Agudelo Ortiz
Convocados	Banco de Bogotá y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01147 00
Instancia	Única
Providencia	Traslado escrito. Ordena compartir expediente

El 19 de abril del presente año (Doc.37) se corrió traslado a las partes del inventario y avalúo presentado por el liquidador. Sin embargo, previo a ello, debía surtirse el trámite previsto en el Art. 566 del C. G. del P., tal como se indicó en el auto del 15 de diciembre de 2021 (Doc.28).

En virtud de lo anterior, se ordena correr traslado a los acreedores, y al deudor, de los escritos presentados por COLPENSIONES, a través de su apoderado judicial, visibles a folios 9 y 13 del expediente, por un término de cinco (5) días, para que si a bien lo tienen presenten objeciones y acompañen las pruebas que pretendan hacer valer (Art. 566 ib.)

Se ordena por la secretaría del Despacho remitir el link del expediente digital a aquellos acreedores que aún no les ha sido compartido, con la cónyuge del deudor, y con el apoderado de COLPENSIONES, a fin que tengan acceso al mismo, y a todas las actuaciones que se surtan. **Una vez se realice esto, empezará a correr el término enunciado en el párrafo anterior.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b65e92c0b44184fef647006db45e207971ce0c2d0a535f9ef38fd0d0dd55b3f5**

Documento generado en 19/05/2022 06:06:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>